OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

Entre los suscritos **ELDA FRANCY VARGAS BERNAL**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.890.373 de Bogotá, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,** nombrada mediante Decreto No. 1778 del 30 de agosto del 2022 y acta de posesión No. 158 del **5** de septiembre de **2022**, facultada para contratar en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, quien en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra, **MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ MÉNDEZ**, con cedula de ciudadanía No. 39.775.455 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – COCREA,** con NIT No. 901. 345.524-7 y quien para los efectos del presente OTROSÍ No. 1 al Convenio de Asociación No. 328 de 2022, se denominará **EL ASOCIADO**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El 5 de agosto de 2022, **EL MINISTERIO** suscribió con **EL ASOCIADO**, el Convenio de Asociación No. 328 de 2022, cuyo objeto es: *"Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea), con el objeto de "Aunar esfuerzos para fortalecer estratégicamente proyectos de alto impacto de la economía cultural y creativa, por medio de la implementación de una ruta de asistencia técnica que desarrolle capacidades para mejorar la competitividad de cadenas productivas en estos sectores".*

2. La cláusula tercera del convenio previó un valor por la suma de: *"(...)* ***SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($775.000.000,00) M/L,*** *incluido IVA, los cuales serán aportados por las partes así:*

 EL MINISTERIO *aportará en dinero la suma de* ***QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($542.500.000,00) M/L.***

 EL ASOCIADO *aportará en dinero la suma de* ***DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($232.500.000,00) M/L.***

 Los aportes de las partes se encuentran discriminados de la siguiente manera:

Actividades	APORTES MINCIT	Representado en	APORTES COCREA	Representado en	Total
Línea de trabajo 1. Identificación y caracterización de proyectos de alto impacto de la economía cultura y creativa	**$ 102.919.200**		**$ 4.000.000**		**$106.919.200**
1.1. Definir metodología de selección de proyectos de alto impacto.	$ 10.500.000	Honorarios de profesionales y consultores	$ -	Honorarios de profesionales	$10.500.000

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

1.2. Seleccionar 11 proyectos de alto impacto de acuerdo con las variables, criterios y procedimientos establecidos en la metodología en conjunto con el Ministerio de Comercio.	$ 8.449.600	expertos para el desarrollo del Componente 1. Horas de programación para la implementación del instrumento de caracterización	$ 4.000.000		$12.449.600
1.3. Diseñar el instrumento para la caracterización de los proyectos, incorporando una etapa de validación del instrumento en conjunto con el Ministerio de Comercio y un grupo de proyectos, y capacitación al equipo del Proyecto.	$ 59.500.000		$ -		$59.500.000
1.4. Aplicar el instrumento de diagnóstico a los 11 proyectos de alto impacto priorizados.	$ 13.734.800		$ -		$13.734.800
1.5. Consolidar, depurar y analizar los resultados de los diagnósticos realizados.	$ 10.734.800		$ -		$10.734.800
Línea de trabajo 2: Diseño e implementación de la ruta de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades comerciales, gerenciales y de mercadeo, de proyectos de la economía cultural y creativa.	**$ 256.200.000**		**$ 24.621.500**		**$280.821.500**
2.1. Diseñar la ruta de asistencia técnica de acuerdo a la caracterización de los proyectos seleccionados.	$ 110.000.000	Honorarios de consultores expertos, profesionales y talleristas para el desarrollo del Componente 2. Gastos de viaje de talleristas y consultores a 5 ciudades Producción de		Honorarios de profesionales	$110.000.000
2.2. Estructurar el plan de trabajo y la agenda programática de la ruta de asistencia técnica para los 11 proyectos seleccionados, que incluye la realización de seminarios, cursos cortos, talleres y sesiones de acompañamiento.	$ -		$ 4.000.000		$4.000.000

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

2.3. Implementar el plan de trabajo de la ruta de asistencia técnica, incluyendo el diseño y producción de una caja de herramientas; la realización de seminarios y cursos cortos en: (i) fundamentos de contabilidad y finanzas; (ii) marketing para proyectos culturales; y (iii) incentivos tributarios para el sector cultural y creativo. Adicionalmente, la realización de talleres de elaboración y perfeccionamiento del plan de gestión de inversiones y donaciones de los proyectos seleccionados, así como de las estrategias de mercadeo.	$ 146.200.000	la Caja de Herramientas	$ 20.621.500		$166.821.500
Línea de trabajo 3: acompañamiento para la gestión de oportunidades comerciales y alianzas estratégicas para los proyectos priorizados.	**$ 122.900.000**		**$ 4.400.000**		**$127.300.000**
3.1. Diseñar una metodología de gestión de oportunidades comerciales y alianzas estratégicas que incluya: (i) mapeo de potenciales financiadores y clientes; (ii) y diseño de ofertas a la medida.	$ 8.000.000	Honorarios de profesionales y consultores expertos para el desarrollo del Componente 2. Gastos de viaje de talleristas y consultores a 5 ciudades Gastos de viaje y participación en hasta 2 eventos ó plataformas por proyecto	$ -	Honorarios de profesionales	$8.000.000
3.2. Elaborar el mapeo de potenciales financiadores y clientes, de acuerdo con el portafolio de proyectos fortalecidos y a criterios de territorialidad, afinidades en inversión, impacto reputacional y posicionamiento de marca.	$ 8.000.000		$ 800.000		$8.800.000
3.3. Diseñar ofertas a la medida para los potenciales financiadores y/o clientes, que incluyan la propuesta de valor de los proyectos seleccionados más la oferta del incentivo tributario.	$ 9.600.000		$ -		$9.600.000
3.4. Conectar a los proyectos fortalecidos con potenciales financiadores, inversionistas y clientes, y otros aliados estratégicos. Esto puede incluir reuniones personalizadas, y participación en eventos y mercados del sector.	$ 97.300.000		$ 3.600.000		$100.900.000
Línea de trabajo 4: estrategia de comunicación y divulgación del programa de fortalecimiento.	**$ 60.480.800**		**$ 82.778.500**		**$143.259.300**

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

4.1 Diseñar una estrategia comunicativa del Programa de fortalecimiento a proyectos de alto impacto que incluya componente pedagógico, promocional y de mercadeo y de divulgación.	$ -	Gastos de producción y logística para el evento de cierre del Programa	$ 24.666.000	Honorarios de profesionales Gastos de Pauta Digital	$85.146.800
4.2. Implementar la estrategia comunicativa del programa de acuerdo con los componentes de la actividad 4.1	$ 60.480.800		$ 58.112.500		$58.112.500
Transversal	**$ -**		**$ 116.700.000**		**$116.700.000**
Gerente del proyecto	$ -		$ 47.500.000		$47.500.000
Profesional financiero y contable	$ -		$ 27.500.000	Honorarios de profesionales	$27.500.000
Asesor Legal	$ -		$ 41.700.000		$41.700.000
Total del Convenio	**$ 542.500.000**		**$ 232.500.000**		**$775.000.000**

(...)"

3. Que la cláusula quita del convenio en comento estableció un plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que la cláusula vigésima tercera del convenio estableció; *(...) La supervisión del convenio estará a cargo del Director de Productividad y Competitividad del **MINISTERIO o quien haga sus veces**, quién adelantará la supervisión en los términos de la Resolución Ministerial No. 3861 de 2015 o la que la modifique, adicione o sustituya.*

 ***PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá rendir un informe mensual respecto de la ejecución del mismo, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del **MINISTERIO** y de acuerdo a la forma de desembolsos.*

 ***PARÁGRAFO SEGUNDO**. En caso de requerirse modificación de la persona designada como supervisor, el Jefe de la dependencia de apoyo solicitante de la contratación remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del convenio, para que efectué la correspondiente designación, tal como lo establece el artículo 12 de la Resolución 3861 de 2015. El ordenador del gasto podrá modificar el supervisor del convenio sin que se requiera modificación contractual. Al efecto se informará al respecto al **ASOCIADO**."*

5. Que mediante memorando número DPYC-2022-000555 de fecha 18 de noviembre de 2022, el Supervisor del Convenio de Asociación No. 328 de 2022, solicitó la suscripción del presente Otrosí, señalando lala siguiente justificación:

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

"(…)
Dado que, al ser un convenio de asociación, una suma de voluntades y aportes, no hay un hecho generador del IVA, como la venta de un bien o servicio, como estipula el Concepto de la DIAN del 2019, por lo tanto, se debe eliminar del texto "IVA incluido" que se encuentra la parte del valor del presente contrato en la cláusula TERCERA: VALOR.

Así mismo, se deben realizar unos ajustes presupuestales menores que aumentaran el alcance de ciertos entregables para el cumplimiento de los objetivos, disponible en principio para los 24 proyectos, y posteriormente se amplió el alcance para la ciudadanía general, para mejorar el proceso de elaboración e implementación de la ruta de asistencia técnica y el acompañamiento para la gestión de oportunidades comerciales y alianzas estratégicas. Adicionalmente, se solicitan los ajustes presupuestales dado que se genera un valor sin ejecutar producto de la contratación del personal, la cual no se realizó desde el inicio del convenio y por ende no se utiliza el valor total asignado para esto. Estos ajustes presupuestales no modifican los aportes acordados para cada una de las partes ni el valor general del convenio.
(…)"

Así solicita se incluya el parágrafo tercero en la Cláusula Vigencia Tercera – Supervisión, como la Cláusula Trigésima Sexta – Derechos de Autor, en los siguientes términos:

"(…)
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISIÓN. *(…)*

*"**PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión del presente convenio, por EL ASOCIADO estará a cargo de la Jefe de la Unidad de Direccionamiento Estratégico o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto y podrá contar con los apoyos a la supervisión que se requiera. El supervisor ejercerá el seguimiento respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los aportes. Las comunicaciones o instrucciones de supervisión serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del convenio."*

(…)
No existe la CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DERECHOS DE AUTOR y se solicita agregarla con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos asociados a la propiedad intelectual sobre los resultados de la alianza, por cada una de las partes de manera equitativa. (Adicionar esta cláusula).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DERECHOS DE AUTOR. Para el desarrollo del convenio se deberá atender lo establecido en la normativa vigente y en especial la Ley 23 de 1982, en lo relacionado con derechos de autor, o conexos. Los productos derivados del presente convenio serán protegidos por derechos de autor y podrán ser usados, reproducidos o comunicados por las partes en el ejercicio de sus actividades."

6. Que verificado el clausulado del Convenio de Asociación No. 328 de 2022, finaliza con la CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, por lo que la cláusula adicionar con el anterior considerando será la cláusula trigésima quinta.

7. Que la presente modificación no requiere de aprobación de la Junta de Adquisiciones y Licitaciones, por encontrarse dentro de las excepciones señalada en el numeral 2 del parágrafo del numeral 51.2 FUNCIONES: La Junta de Adquisiciones y Licitaciones del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

8. Que **EL ASOCIADO** manifiesta no hallarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni en las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y que está enterado que, de hallarse en algunas de dichas circunstancias, la adición y prórroga quedan viciadas de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo anterior, el presente otrosí se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA: VALOR** del Convenio de Asociación No. 328 de 2022, la cual, quedará de la así:

> ***"CLÁUSULA TERCERA: VALOR.*** *El valor del presente convenio se fija en la suma de* ***SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($775.000.000,00) M/L,*** *incluido IVA si ha ello hubiere lugar durante la ejecución del convenio, los cuales serán aportados por las partes así:*
>
> ***EL MINISTERIO*** *aportará en dinero la suma de* ***QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($542.500.000,00) M/L.***
>
> ***EL ASOCIADO*** *aportará en dinero la suma de* ***DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($232.500.000,00) M/L.***
>
> *Los aportes de las partes se encuentran discriminados de la siguiente manera:*

Actividades	APORTES MINCIT	Representado en	APORTES COCREA	Representado en	Total
Línea de trabajo 1. Identificación y caracterización de proyectos de alto impacto de la economía cultura y creativa	**$ 102.680.853**		**$ 3.866.666**		**$106.547.519**
1.1. Definir metodología de selección de proyectos de alto impacto.	$ 10.250.000	Honorarios de profesionales y consultores expertos para el	$ -	Honorarios de profesionales	$10.250.000

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

1.2. Seleccionar 11 proyectos de alto impacto de acuerdo con las variables, criterios y procedimientos establecidos en la metodología en conjunto con el Ministerio de Comercio.	$ 8.449.600	desarrollo del Componente 1. Horas de programación para la implementación del instrumento de caracterización	$ 3.866.666		$12.316.266
1.3. Diseñar el instrumento para la caracterización de los proyectos, incorporando una etapa de validación del instrumento en conjunto con el Ministerio de Comercio y un grupo de proyectos, y capacitación al equipo del Proyecto.	$ 59.500.000		$ -		$59.500.000
1.4. Aplicar el instrumento de diagnóstico a los 11 proyectos de alto impacto priorizados.	$ 13.724.800		$ -		$13.724.800
1.5. Consolidar, depurar y analizar los resultados de los diagnósticos realizados.	$ 10.756.453		$ -		$10.756.453
Línea de trabajo 2: Diseño e implementación de la ruta de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades comerciales, gerenciales y de mercadeo, de proyectos de la economía cultural y creativa.	**$ 269.614.334**		**$ 4.048.767**		**$ 273.663.101**
2.1. Diseñar la ruta de asistencia técnica de acuerdo a la caracterización de los proyectos seleccionados.	$ 107.281.000	Honorarios de consultores expertos, profesionales y talleristas para el desarrollo del Componente 2. Gastos de viaje de talleristas y consultores a 5 ciudades Producción de la Caja de Herramientas		Honorarios de profesionales	$ 107.281.000
2.2. Estructurar el plan de trabajo y la agenda programática de la ruta de asistencia técnica para los 11 proyectos seleccionados, que incluye la realización de seminarios, cursos cortos, talleres y sesiones de acompañamiento.	$ 20.000.000		$ -		$20.000.000

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

2.3. Implementar el plan de trabajo de la ruta de asistencia técnica, incluyendo el diseño y producción de una caja de herramientas; la realización de seminarios y cursos cortos en: (i) fundamentos de contabilidad y finanzas; (ii) marketing para proyectos culturales; y (iii) incentivos tributarios para el sector cultural y creativo. Adicionalmente, la realización de talleres de elaboración y perfeccionamiento del plan de gestión de inversiones y donaciones de los proyectos seleccionados, así como de las estrategias de mercadeo.	$ 142.333.334		$ 4.048.767		$146.382.101
Línea de trabajo 3: acompañamiento para la gestión de oportunidades comerciales y alianzas estratégicas para los proyectos priorizados.	**$ 31.599.999**		**$ 91.800.000**		**$123.399.999**
3.1. Diseñar una metodología de gestión de oportunidades comerciales y alianzas estratégicas que incluya: (i) mapeo de potenciales financiadores y clientes; (ii) y diseño de ofertas a la medida.	$ 7.066.667	Honorarios de profesionales y consultores expertos para el desarrollo del Componente 2. Gastos de viaje de talleristas y consultores a 5 ciudades Gastos de viaje y participación en hasta 2 eventos ó plataformas por proyecto	$ -	Honorarios de profesionales	$ 7.066.667
3.2. Elaborar el mapeo de potenciales financiadores y clientes, de acuerdo con el portafolio de proyectos fortalecidos y a criterios de territorialidad, afinidades en inversión, impacto reputacional y posicionamiento de marca.	$ 8.000.000		$ -		$8.000.000
3.3. Diseñar ofertas a la medida para los potenciales financiadores y/o clientes, que incluyan la propuesta de valor de los proyectos seleccionados más la oferta del incentivo tributario.	$ 8.000.000		$ -		$8.000.000

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

3.4. Conectar a los proyectos fortalecidos con potenciales financiadores, inversionistas y clientes, y otros aliados estratégicos. Esto puede incluir reuniones personalizadas, y participación en eventos y mercados del sector.	$ 8.533.332		$ 91.800.000		$100.333.332
Línea de trabajo 4: estrategia de comunicación y divulgación del programa de fortalecimiento.	**$ 74.571.481**		**$ 99.117.901**		**$173.689.382**
4.1 Diseñar una estrategia comunicativa del Programa de fortalecimiento a proyectos de alto impacto que incluya componente pedagógico, promocional y de mercadeo y de divulgación.	$ -	Gastos de producción y logística para el evento de cierre del Programa	$ 24.570.832	Honorarios de profesionales Gastos de Pauta Digital	$ 24.570.832
4.2. Implementar la estrategia comunicativa del programa de acuerdo con los componentes de la actividad 4.1	$ 74.571.481		$ 74.547.069		$ 149.118.550
Transversal	**$ 59.033.333**		**$ 33.666.666**		**$92.699.999**
Gerente del proyecto	$ 38.316.667		$ -		$ 38.316.667
Profesional financiero y contable	$ 20.716.666		$ -	Honorarios de profesionales	$ 20.716.666
Asesor Legal	$ -		$ 36.666.666		$ 36.666.666
Gastos Administrativos	**$ 5.000.000**		**$ -**		**$ 5.000.000**
Gastos Administrativos	$ 5.000.000		$ -		$ 5.000.000
Total del Convenio	**$ 542.500.000**		**$ 232.500.000**		**$775.000.000**

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar el **PARÁGRAFO TERCERO** a la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISIÓN** del Convenio de Asociación No. 328 de 2022, en los siguientes términos:

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 328 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

*"**PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión del presente convenio, por **EL ASOCIADO** estará a cargo de la Jefe de la Unidad de Direccionamiento Estratégico o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto y podrá contar con los apoyos a la supervisión que se requiera. El supervisor ejercerá el seguimiento respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los aportes. Las comunicaciones o instrucciones de supervisión serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del convenio."*

CLÁUSULA TERCERA – ADICIÓN: Adicionar la **CÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DERECHOS DE AUTOR** al Convenio de Asociación No. 328 de 2022, en los siguientes términos:

*"**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DERECHOS DE AUTOR.** Para el desarrollo del convenio se deberá atender lo establecido en la normativa vigente y en especial la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1915 de 2018 y la Decisión Andina 351 de 1993, en lo relacionado con derechos de autor y derechos conexos. Los productos derivados del presente convenio serán protegidos por derechos de autor y podrán ser usados, reproducidos o comunicados por las partes en el ejercicio de sus actividades. **EL MINISTERIO y EL ASOCIADO** tendrán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sean usados."*

CLÁUSULA CUARTA – PERMANENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las cláusulas y condiciones del Convenio de Asociación No. 328 de 2022, objeto del presente documento, no modificadas, permanecen vigentes.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí quedará perfeccionado con la suscripción por las partes.

En constancia se firma en Bogotá D.C.,

POR EL MINISTERIO,

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Secretaria General

COCREA

POR EL CONTRATISTA,

MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ MÉNDEZ
Representante Legal
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO –

Proyectó: Mauricio Arias Arias – Abogado contratista Grupo Contratos
Revisó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla, Coordinadora Grupo Contratos